DOCUMENTO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL ABREVIADO

1. Objetivo

El presente documento es un extracto del documento de Funcionamiento Institucional que es una guía sobre el modelo de organización de ONGAWA; Ingeniería para el Desarrollo Humano (ONGAWA) con especial atención sobre su sistema de gobierno y de gestión.

Este documento ha sido aprobado, en su última versión, por la Junta Directiva de fecha 23 de febrero de 2024.

2. Premisas

ONGAWA promueve un modelo de gestión que pretende maximizar la corresponsabilidad, la construcción colectiva y participativa, la mejora continua y la transparencia y rendición de cuentas. Se trata de promover un modelo de organización que evite las áreas estancas de actividad o responsabilidad, que promueva el aprendizaje continuo y la toma de decisiones compartida.

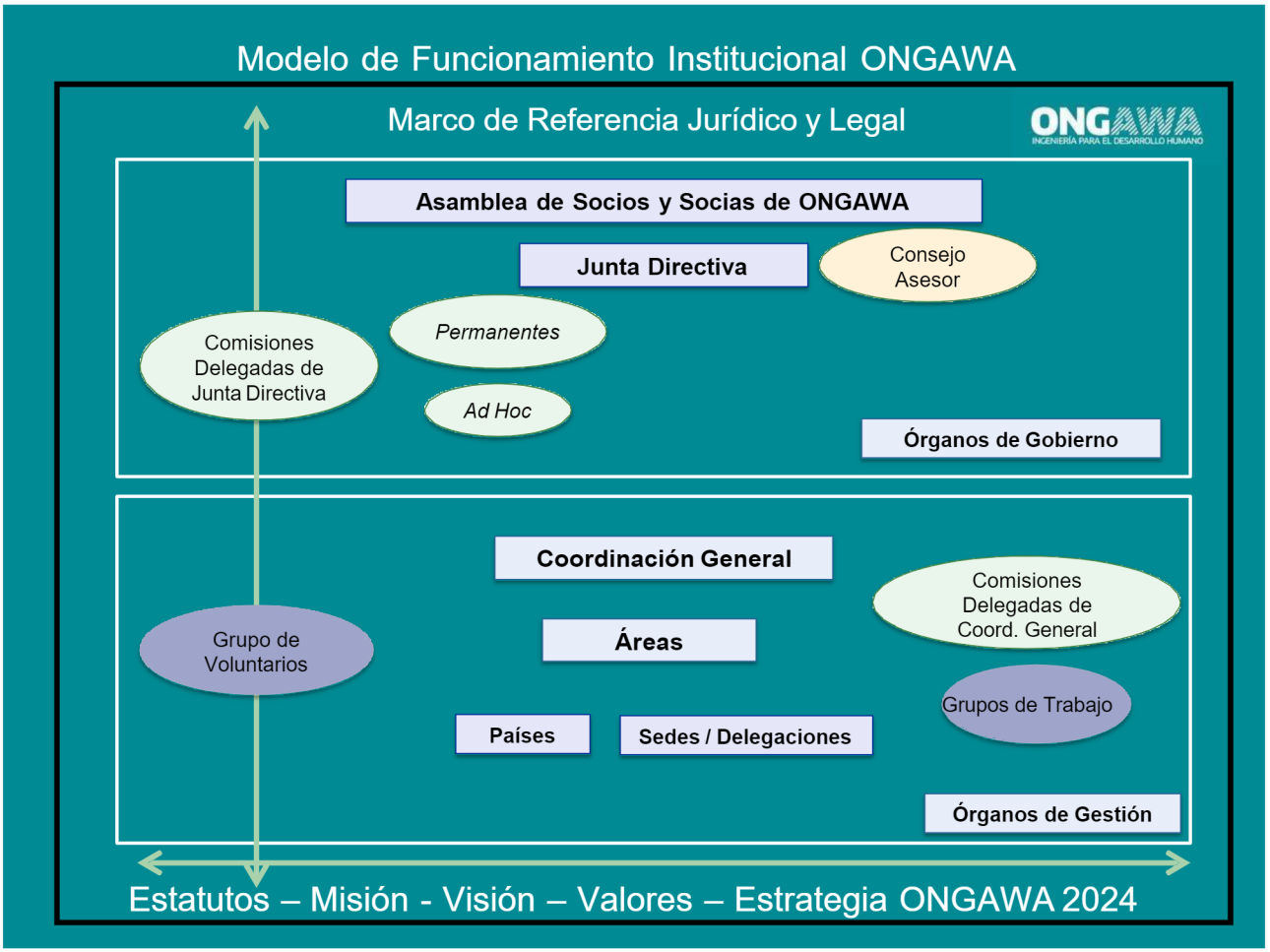

3. Marco de Referencia Jurídico y Legal

- Como Asociación el funcionamiento de ONGAWA viene determinado por la Ley de Asociaciones (Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo) reguladora del Derecho de Asociación y Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública y el Real Decreto 949/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones

- Como entidad de voluntariado actuamos bajo la cobertura de la Ley de Voluntariado 45/2015 de 14 de octubre sin prejuicio de las otras leyes autonómicas que regulan esta materia.

- Como entidad sin ánimo de lucro, y entidad reconocida como de interés público, está sujeta a las siguientes leyes:

    - Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
    - Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

- De especial relevancia son también:

    - La Ley de cooperación 23/1998 de 7 de julio y leyes autonómicas de la misma materia.
    - La Ley de subvenciones 38/2003 de17 de noviembre.
    - El Estatuto del cooperante (Real Decreto 519/2006 de 28 de abril y la Orden Orden AEC/163/2007, de 25 de enero que lo desarrolla)
    - La legislación laboral que nos aplica y, en especial, el Convenio Colectivo de Acción e Intervención social

4. Marco de Referencia Institucional

Como Asociación, el documento de referencia de funcionamiento interno son los **Estatutos,** documento en el que se define el objeto social de la Asociación, así como los procedimientos generales necesarios para su gobierno.

Adicionalmente, el **Marco Estratégico de la Asociación** sintetiza los procesos de reflexión sobre la misión, visión y valores de la organización y establece las líneas generales de avance y las metas a conseguir en un determinado período de tiempo.

ONGAWA cuenta además con un **Código Ético** propio que se complementa con algunas Políticas desarrolladas de forma más extensa:

- Política Feminista
- Protocolo para la prevención y abordaje del acosos y violencia sexual.
- Código de conducta
- Política ambiental

El modelo de Asociación y funcionamiento institucional no puede entenderse sin una lectura previa deestos documentos.

5. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno son los responsables de marcar la dirección política y estratégica de la organización y los responsables de tutelar y garantizar los procesos necesarios para la adecuada ejecución de esas políticas y de esa estrategia.

La Asociación tiene los siguientes órganos de gobierno establecidos de acuerdo al marco

legislativo de las asociaciones y de sus propios estatutos:

- **Asamblea de Personas Asociadas (Socios/as):** es el máximo órgano de gobierno de la Asociación. La Asamblea de Socios/as es la encargada de elegir y nombrar a la Junta Directiva, así como de juzgar su gestión, al menos con carácter anual. La figura de persona asociada está definida en los estatutos de la Asociación

- **Junta Directiva:** es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la asociación de acuerdo al mandato de la Asamblea General de Socios/as.

Las competencias de la Asamblea y Junta Directiva, así como su composición y funcionamiento están adecuadamente recogidos en los Capítulos 1 y 2 de los actuales estatutos. Adicionalmente, la Junta Directiva cuenta con sus propios Términos de Referencia y Plan de Trabajo que son revisados anualmente.

En los propios estatutos también se establece que la Junta Directiva podrá delegar en comisiones de trabajo determinadas actividades (artículo 17). Dichas comisiones podrán ser:

- **Comisiones de carácter permanente:** Se constituyen como subgrupos de trabajo de la propia Junta Directiva para agilizar las propuestas, reflexiones y toma de decisiones sobre determinados asuntos que tienen una recurrencia en el tiempo.

- **Comisiones ad-hoc:** Se constituyen como subgrupos de trabajo de la propia Junta Directiva ante determinados temas que se identifican como importantes pero no recurrentes y que requieren de un trabajo intensivo de reflexión, propuesta y/o toma de decisión en un período de tiempo determinado. Son comisiones que requieren una alta implicación de sus participantes.

Además de los **cargos estatutarios** de Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y Secretaría, la Junta Directiva podrá asignar a determinados **vocales** una asignación específica sobre temáticas o actividades que requieran de una especial atención o supervisión (vocalías con cartera).

Por último, la Junta Directiva cuenta con un **órgano de carácter consultivo**, el **Consejo Asesor** formado por personas de reconocido prestigio en los ámbitos académicos, empresarial y de la comunicación que actúan de forma voluntaria y a título personal, sin representar a las empresas o entidades para las que trabajan o con las que colaboran.

6. Órganos de gestión

Los órganos de gestión son los responsables de implementar las políticas y orientaciones estratégicas definidas por los órganos de gobierno. Son responsables de la adecuada gestión de los medios y recursos, de acuerdo a los resultados esperados y los objetivos marcados, así como de la adecuada planificación y rendición de cuentas según se defina en los órganos de gobierno que corresponda.

Tal y como establecen los propios estatutos de la Asociación en su artículo 21, el **comité de coordinación general** constituye el máximo órgano de gestión de la asociación, responsable del funcionamiento de la estructura operativa y de la implantación y ejecución de las políticas y estrategias definidas por la Junta Directiva. La responsabilidad de su dirección recae en la Coordinación General-Gerencia y estará compuesto, al menos, por los responsables de áreas y países. El Comité de Coordinación General se apoya en todo un equipo cuya composición y organización se detalla a continuación.

Con el objetivo de facilitar la red interna, los espacios de participación, de trabajo compartido y de coordinación que permitan la construcción colectiva de los resultados y la forma en que llegamos a ellos, el Comité de Coordinación General se apoyará en Grupos de Trabajo y estará abierto a la participación de otras personas del equipo.

Organización equipo técnico en España (incluyendo sedes territoriales)

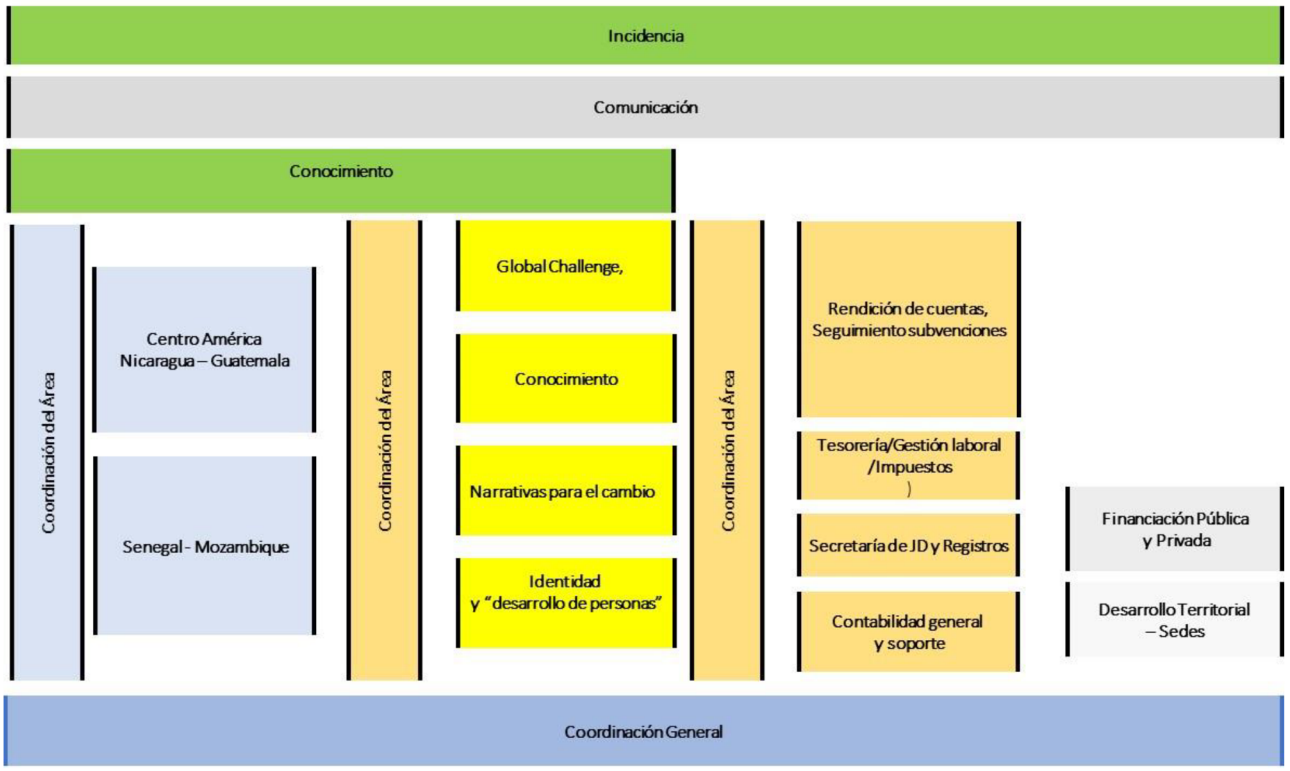

De las áreas de Centro América y África, depender los equipos nacionales en su operatividad y actividad diaria. Actualmente, ONGAWA cuenta con 4 personas empleadas en Guatemala (todas locales), 6 en Mozambique (1 expatriada), 8 en Nicaragua (todas locales) y11 en Senegal (2 expatriadas).

En la parte más estratégica, los comités país son el órgano donde se comparten y toman las decisiones conformados por el Represente País, la Coordinación General, el responsable en sede del país, la responsable del área financiera y miembros de la Junta Directiva cuando se considere necesario.

7. El voluntariado

La Asociación cuenta con **Voluntariado** que se unen con vocación de permanencia en el tiempo y cuya finalidad es de carácter propositivo o ejecutivo en torno a un determinado tema o actividad que le son encomendados. Se trata de personas afines a la asociación que de una manera voluntaria pueden participar tanto en los órganos de gobierno (formando parte de la Junta Directiva o de las Comisiones delegadas de ésta) o en los órganos de gestión.

8. Ámbitos territoriales y sedes operativas

La asociación desarrolla su actividad en diversos ámbitos territoriales:

- Ámbito ONGAWA: es el ámbito que corresponde a la figura jurídico-administrativa de la asociación; incluye el conjunto de la actividad general de la asociación; tiene como órganos de referencia la Junta Directiva y la Dirección ejecutiva o Coordinación General.

- Ámbito Autonómico: corresponde a la presencia en una Comunidad Autonómica y su referencia orgánica es el Delegado de la sede y la

Coordinación General.

- Ámbito País de Intervención: corresponde a la presencia en un país en el que se desarrollan actividades de cooperación al desarrollo. Su referencia orgánica es el Representante País, el responsable de país en Sede y la Coordinación General.

- Ámbito de trabajo en red: corresponde al trabajo realizado en colaboración con otras organizaciones y entidades.

La actividad en estos ámbitos territoriales se estructura alrededor de **sedes (centros operativos)** de la organización que sirven de base y referencia para la actividad de la asociación. Estas sedes sirven de referencia a la asociación en un ámbito territorial, son el centro de reunión y participación de personas asociadas y voluntariado y concentran los medios operativos y el personal contratado.

ANEXO 1.

Comisiones Delegadas de Junta Directiva de carácter Permanente

- Comisión Consejo Asesor
- Comisión Ética
- Comisión de Igualdad
- Comisión de Valoración de Entidades
- Comisión de Modelo Organizativo

Comisiones Ad-Hoc delegadas de Junta Directiva

- Comisión de Incidencia
  - Subcomisión Cambio Climático
  - Subcomisión Agua y Saneamiento
  - Subcomisión Políticas de Coooperación – Agenda 2030
- Comisión Financiación Privada – Transparencia – Comunicación externa
- Comisión de Participación y Voluntariado